



Sunchales, 21 de diciembre de 2023 .-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Leyes Provinciales N° 14.236 y 12.385, así como la Ordenanza 3034/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por ley N° 12.385, su modificatoria Ley N°12.744, y Decreto Reglamentario N° 1123/08, el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamiento y Rodados, para Municipios de Segunda Categoría y Comunas de la Provincia de Santa Fe, con carácter de no reintegrable.-

Que la ley N° 14.236 autoriza en sus artículos 1 y 2 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, por el plazo de 60 días, los saldos pendientes de solicitud o de pago, cualquiera sea su estado habidos desde la creación del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados hasta el 31 de diciembre de 2023, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes, autorizando incluso los cambios de destino para el caso de fondos asignados con destino específico y no abonados;

Que por Ordenanza N° 3034/22 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar al Gobierno Provincial la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), correspondiente al cincuenta por ciento (50%)de la asignación del fondo del año 2021 para ser destinado a la compra de una unidad tipo minibus para el transporte de personas con discapacidad.-

Que la Municipalidad tiene asignados dichos fondos, los que fueran aprobados por Resolución 08/22 de fecha 01/02/2023, los que se encuentran pendientes de pago..-

Que el monto de los fondos asignados en 2021, resultan insuficientes para la compra del vehículo prevista en oportunidad de dictarse la Ordenanza 3034/22.-

Que los fondos asignados, no pagados, necesitan de un cambio de destino para lograr el objetivo planteado en la ley 14.236 recién sancionada en el marco de la crisis económica que vive la República Argentina;

Que actualmente existen tres vehículos municipales destinados a transporte de personas con discapacidad, y que la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de Derechos, advierte sobre la necesidad de reparar y reacondicionar dichos transportes.-



Que es por ello resulta conveniente gestionar ante el Gobierno Provincial la autorización para destinar a gastos corrientes los fondos dispuestos por ley 12.385 correspondiente al cincuenta por ciento del año 2021, que ascienden a la suma de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89), en el marco de lo previsto en la ley N° 14.236.-

Por ello

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Solicítese a la Secretaría de Gobierno, Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por la ley N° 14.236, el cambio de destino del fondo de obras menores correspondientes al cincuenta por ciento (50%) del año 2021, asignados a la Municipalidad conforme Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08, por un total de pesos once millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 11.735.659,89).-

Artículo 2°: Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente.-

Artículo 3°: Derógase la Ordenanza 3034/ 22 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-